



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

*ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo de 29 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la relación definitiva de beneficiarios y excluidos de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo a autónomos/as y pequeñas empresas para la financiación de gastos corrientes.*

Se aprueba la relación definitiva de beneficiario y excluidos de subvenciones a autónomos/as y pequeñas empresas para la financiación de gastos corrientes del Ayuntamiento de Oviedo, cuya convocatoria fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2022 y cuyo extracto se publicó en BOPA de 4/08/2022 (BOPA n.º 150, de 4-08-2022).

La relación definitiva de beneficiarios y excluidos pueden consultarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oviedo (c/ Quintana, 6-8, bajo) y en la página web municipal (<https://sede.oviedo.es/tramites/subvenciones/subvenciones-para-autonomos-y-pymes-para-gastos-corrientes/convocatoria-de-subvenciones-a-autonomos-as-y-pequenas-empresas-para-la-financiacion-de-gastos-corrientes-de-2022?inheritRedirect=true>).

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2022.—El Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital.—Cód. 2022-10869.